GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSEN

MINVU
vivir mejor

DONACION
AL FISCO DE CHILE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1074

COYHAIQUE, 30 JUN. 2009

TENIENDO PRESENTE:

a).- Que el SERVIU REGIÓN DE AYSEN es propietario del **Lote 2,** Lago Frío, Comuna y provincia de Coyhaique, **de una superficie de 258 hectáreas,** amparado por la inscripción de dominio que rola a fojas 83 N° 55 en el Registro de Propiedad del año 2008 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

b).- El protocolo de acuerdo "formalización de compromisos para el desarrollo del plan de gestión sector escuela agrícola" de fecha 28.05.2007, suscrito por la Intendenta Región de Aysén, Ministra de Vivienda y Urbanismo, Ministra de Bienes Nacionales, y Ministra de Educación, por el cual las partes se comprometen a desarrollar en forma coordinada y conjunta el plan de gestión sector Escuela Agrícola de Coyhaique, prioritario para la expansión urbana de Coyhaique.

c) La Resolución Exenta Nº 3273 de fecha 18 de junio del año 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprobó el convenio singularizado en el visto anterior.

d) El "Convenio específico proyecto urbano integral de Coyhaique sector Escuela Agrícola" entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Seremi de Bienes Nacionales Región de Aysén, de fecha 28 de diciembre del año 2007. En ese instrumento se acordó que SERVIU REGION DE AYSEN iniciaría el proceso de DONACION DE PREDIO RURAL AL FISCO DE CHILE, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. Nº 1939 de 1977, ante la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Aysén, con lo cual se da inicio al proceso de donación de SERVIU al FISCO DE CHILE, y de transferencia gratuita de Fisco de Chile de terrenos sector escuela agrícola de Coyhaique a SERVIU REGION DE AYSEN, según la metodología del mismo instrumento.

e) La Resolución Exenta Nº 009 de fecha 14 de enero del año 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén que aprobó el convenio singularizado en el visto anterior.

f) El oficio Nº 921-2009 de fecha 02.06.2009 de la Seremi de Bienes Nacionales al Serviu Región de Aysén, señala que: "Esta Seremi ha recibido la información documentada que sustenta transferencia gratuita de la postulación Nº 475481 enviada por el MINVU (sector escuela agrícola de Coyhaique) y para proseguir el trámite administrativo solicita ingresar donación de los terrenos adquiridos por su institución para reubicar la actividad agrícola de Escuela Agrícola de Coyhaique", y la instrucción al margen del mismo instrumento del Sr. Director Serviu Región de Aysén al Departamento Jurídico para proceder a la transferencia de fecha 05.06.2009.

g.- El Oficio Nº 1469/2009 del Serviu Región de Aysén a la Seremi Minvu Región de Aysén solicitando su conformidad para la transferencia gratuita del FUNDO LAGO FRIO LOTE 2, de la comuna de Coyhaique, con ficha de enajenación adjunta suscrita por Director Serviu y Seremi Minvu ambos de la Región de Aysén.

h.- El Oficio Nº 479/22.06.2009 de Seremi Minvu Región de Aysén en que manifiesta su conformidad para la transferencia gratuita del FUNDO LAGO FRIO LOTE 2, de la comuna de Coyhaique, ya que se enmarca en el plan de gestión del proyecto sector escuela agrícola de Coyhaique.

i) Que el Artículo 5 del Decreto Supremo 355/76 (V. y U.) reza.: " El SERVIU, como Institución de Derecho Público, y en su carácter de sucesor legal de las ex Corporaciones, sólo podrá efectuar cesiones gratuitas en los casos en que las leyes expresamente lo autoricen."

j.) Que los artículos 36 y siguientes del D.L. Nº 1939 señalan lo siguiente:
"Artículo 36.- Autorízase a las Municipalidades, a las Instituciones y Empresas del Estado y, en general, a todas las personas jurídicas en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación, para donar toda clase de bienes al Fisco.
Artículo 37.- La donación de bienes que se haga al Fisco por cualquier institución o persona será aceptada mediante una resolución de la Dirección, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales. Estas donaciones estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán del trámite de la insinuación.
Tratándose de bienes raíces, corresponderá a la Dirección estudiar y calificar los títulos de dominio del donante y redactar la escritura pública de donación que será suscrita, en representación del Fisco, por el Director o por el funcionario que éste designe.
Artículo 38.- Las donaciones que se hagan al Fisco deberán ser puras y simples.

Podrán, sin embargo, aceptarse en determinados casos donaciones modales, siempre que la modalidad consista en aplicar el bien a la satisfacción de una necesidad pública determinada.

Artículo 39.- Las personas que ofrezcan donar bienes raíces al Fisco, sólo deberán acompañar los títulos que obren en su poder o, en su defecto, indicarán la inscripción de dominio del inmueble. Corresponderá a la Dirección solicitar copias de las inscripciones y demás documentos que se requieran para el estudio de los títulos. "

k).- El certificado de Avalúo Fiscal detallado de fecha 16.06.09 expedido por el Servicio de Impuestos Internos, rol de avalúo fiscal **Nº 1033-209** del lote (Lago Frió 2) de propiedad SERVIU tiene un valor asignado por el Servicio de impuestos internos de $14.822.296 (catorce millones ochocientos veintidós mil doscientos noventa y seis pesos). A su vez el precio de la compraventa de fecha 09.01.2008 que pagó SERVIU REGION DE AYSEN fue la suma de $399.103.000 (trescientos noventa y nueve millones ciento tres mil pesos).

l).- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Título III, Párrafo 1, N° 9.1.5. que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, (especialmente en lo relativo a transferencias gratuitas) .

m).- El D.L N° 1.305 del 19 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 355, del 4 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

n)- Las facultades que me confiere el D.S. N° 61 de fecha 03 de marzo de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- DONESE al FISCO DE CHILE el PREDIO AGRÍCOLA individualizado en el considerando a) de la presente Resolución, con el fin de destinarlo a la actividad agrícola de "escuela agrícola de Coyhaique".

2.- **ELIMINESE** el bien raíz en comento del catastro Serviu Región de Aysén para todos los efectos legales.

3.- **TENG ASE PRESENTE** que la donación en comento se hace en cumplimiento de l os convenios de derecho público de las letras (b) y (d) de la presente Resolución, con el fin último de que el FISCO DE CHILE transfiera al SERVIU REGION DE AYSEN terrenos del sector Escuela Agrícola de Coyhaique para atender la necesidad habitacional de 462 familias.

4-. REMITANSE copia de este instrumento, y copia del título de dominio del bien donado, al FISCO DE CHILE (Seremi de Bienes Nacionales Región de Aysén) para la aceptación posterior de la donación y escritura pública de donación.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.

VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN
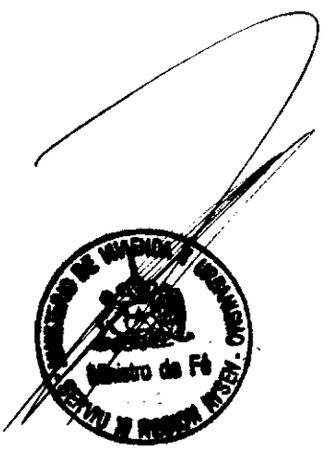
FRF/CBB/BAM/prf
TRANSCRIBIR A:
Gobierno Regional de Aysén
SEREMI de vivienda y Urbanismo Región de Aysén
Seremi de Educación Región de Aysén
Dirección Regional Serviu
Departamento Jurídico
Administración y Finanzas
Unidad de Títulos
Oficina de partes